RESOLUCIÓN N°. 8274/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 79/2014 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO 4TA ETAPA ZONA MICROCENTRO", ADJUDICADO A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/14, CONFORME A LA LEY N° 2051/2003.-

Ciudad del Este, 30 de junio del 2015.-

VISTO: El Memorándum elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato suscrito con la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A." para el Mejoramiento de Espacio Público en el Marco del Proyecto 4ta Etapa Zona Microcentro, así como los informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la nota presentada por el contratista CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A. dirigida al Arq Pedro Duarte, Director de Área Urbana en fecha 30/06/2015 manifiesta que: ...//... solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra de Mejoramiento de Espacio Público en el Marco del Proyecto 4ta Etapa Zona Microcentro, manifestando que la cantidad de lluvia caídas desde el 13/11/2014 hasta el 30/06/2015, durante el proceso de ejecución de los trabajos, han dificultado enormemente el desarrollo de los trabajos, conforme a las lluvias caídas totalizan la cantidad de ochenta y ocho (88) días, que aumentados por dos días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, asciende a ciento setenta y seis (176) días.. El plazo normal de entrega de las obras es para el 11/07/2015. El plazo que estoy solicitando es para el 03/01/2016 con el cual ya se culminaran los trabajos.

Que conforme a la nota presentada por el Fiscal de Obras Arq. Pedro Duarte dirigida a la UOC en fecha 30/06/2015 ".. que efectivamente corresponde de acuerdo a los documentos adjuntos a la presente, por lo que esta fiscalización aprueba el nuevo plazo...".-

Que por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas la ampliación de plazo solicitada se encuentra prevista en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas, la Asesoría Jurídica se adhiere a la Recomendación de la Auditoria Interna.///... adjuntando planilla de lluvia de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní.-

Que, en este sentido, la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 62 de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: ...//...*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original*...///....-

Que, en estas condiciones, la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoría General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), que eleva su dictamen que expresa...//...conforme a las verificaciones esta Auditoria Interna en su dictamen de fecha 30/06/2015 manifiesta: "Que la Auditoria Interna RECOMIENDA dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Presente contrato para cumplir con las exigencias requeridas"..//..;

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 03/01/2016; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8274/I.M

Art. 1°.- DISPONER la ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Espacio Público en el Marco del Proyecto 4ta Etapa Zona Microcentro", adjudicada con la empresa CONSTRUCTORIA RIO PARANÁ S.A. hasta el 03 de enero del año 2016 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/14, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda N° 01 al Contrato N°. 079/2014 firmado con la empresa CONSTRUCTORIA RIO PARANÁ S.A. donde se estipularan la ampliación del plazo de ejecución de las obras.-

Art.3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la División de Obras Municipales de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el articulo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa CONSTRUCTORIA RIO PARANÁ S.A.. –

Art. 4°.- ESTABLECER que el fiscal designado para la fiscalización y recepción de las obras será responsable personal y solidaria por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la obra en cuestión, todo ello precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda N° 01 del Contrato 079/2014 para la homologación correspondiente.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 790/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 79/2014, CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE ENTREGA A LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO 4TA. ATAPA ZONA MICROCENTRO, ADJUDICADO A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/14, HASTA EL 03 DE ENERO DEL 2016, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ESTE ACTO LA CORRESPONDIENTE ADDENDA DEL CONTRATO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 616/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 8274/I.M. por la cual se dispone la ampliación del contrato Nº 79/2014 correspondiente a la obra de mejoramiento del espacio público en el marco del proyecto 4ta. Atapa zona microcentro, adjudicado a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/14; **y,**

CONSIDERANDO: La nota presentada por la empresa contratista dirigida a la dirección de área urbana solicitando la ampliación de la ejecución de obra, manifestando que la cantidad de lluvia caidas desde el 13/11/2014 hasta el 30/06/2015, durante el proceso de ejecución de los trabajos, han dificultado enormemente el desarrollo del mismo totalizando 88 dias de lluvias por lo que se requiere la ampliación del plazo, de conformidad a la ley 3396/96, que en tal sentido la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62, de los Convenios Modificatorios en Obras Públicas, establece que: En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante (Municipalidad) podrá celebrar con el mismo Contratista sin licitación, pero con el informe de la Auditoria General correspondiente.- considerando el dictamen de la Asesoria Jurídica, teniendo en cuenta el Dictamen de Auditoria Interna que luego de haber procedido a la verificación correspondiente dicho procedimiento se encuadra a las normativas del Art 62 de la Ley 2051/03, por lo tanto no tiene objeción para dar lugar a lo planteado por la fiscalización de obras...//... disposiciones del articulo 36° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2015, según Acta Nº 253; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del Contrato Nº 79/2014, correspondiente al plazo de entrega a la obra de mejoramiento del espacio público en el marco del proyecto 4ta. Atapa zona microcentro, adjudicado a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/14, hasta el 03 de enero del 2016, quedando asi mismo **HOMOLOGADO** por este este acto la correspondiente Addenda del contrato.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 790/2015 J.M

Ciudad del Este, 17 de diciembre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal